Documento: <u>EB 2017/123/R.22</u>
Tema: <u>6 e)</u>

Fecha: 6 de marzo de 2018

Distribución: Pública
Original: Inglés



Necesidades relativas a la trigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2018

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva <u>Funcionarios de contacto:</u>

Preguntas técnicas:

Advit Nath
Director y Contralor
División de Contaduría y Contraloría

Tel.: (+39) 06 5459 2829 Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Allegra Saitto Jefa

Jefa Información Financiera y Actividad Fiduciaria Institucional

Tel.: (+39) 06 5459 2405

Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés Oficial Superior de los Órganos Rectores

Unidad de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2092 Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 123. er período de sesiones Roma, 16 y 17 de abril de 2018

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las necesidades relativas a la trigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2018 y apruebe la decisión siguiente:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización del saldo restante de las contribuciones a la Décima Reposición en marzo de 2018, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2018. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2018 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

Necesidades relativas a la trigésima novena utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2018

- 1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2018, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
- 2. En la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA figuran las disposiciones aplicables a las utilizaciones de recursos. En su 71.º período de sesiones (diciembre de 2000), la Junta Ejecutiva aprobó una política dirigida a destinar el Miembros a cubrir las necesidades de desembolso. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se hubiera solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
- 3. La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100% de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2017 se calcula en USD 719,0 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líguidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2018 que se está solicitando refleja el monto del segundo plazo de las contribuciones incondicionales pagadero en el marco de la resolución relativa a la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10). Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución y de los pagos que se hayan recibido hasta finales de diciembre de 2017, la utilización correspondería aproximadamente a USD 192 millones. Cabe señalar que los saldos mencionados coinciden con las previsiones contenidas en el documento EB 2017/122/R.5, "Recursos disponibles para compromisos", que se presentó ante la Junta Ejecutiva en su 122.º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2017 (para facilitar la consulta, se puede encontrar información detallada en el anexo II). Estas cifras cambiarán a medida que los Estados Miembros realicen pagos en el curso de 2018. La diferencia entre las necesidades de desembolso previstas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización habrá de sufragarse recurriendo a las fuentes que se mencionan más arriba.
- 4. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2017 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2018/123/R.20). El Fondo hará todo lo posible

para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55.º período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.

5. En el anexo I se presenta información sobre las utilizaciones aprobadas en relación con la FIDA10 y las previstas para la FIDA10. Asimismo, se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilizaciones previstas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la FIDA10.

Anexo I EB 2017/123/R.22

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos al 31 de diciembre de 2017 (en millones de USD)

	Cifras efectivas 2017	Previsiones para 2018	Previsiones para 2019
Porcentaje de utilización en el año			
FIDA 10	35 %	35 %	
FIDA11			30 %
Porcentaje acumulado de la utilización de contribuciones hasta el fin del año			
FIDA10	65 %	100 %	
FIDA11			30%
Basado en:			
A. Desembolsos previstos ^a	699,0	719,0	778,0
B. Desembolsos efectivos	804,6	-	
C. Diferencia (B - A)	(105,6) b	_	_

Valor actual de las contribuciones de los Estados Miembros			
FIDA10			
Promesas de contribución recibidas al 31 de diciembre $^{\circ}$	-	1 100,7	_
Instrumentos de contribución recibidos al 31 de diciembre °	-	1 051,9	_
Pagos recibidos al 31 de diciembre ^c	-	860,0	_
Monto correspondiente a 2018 (utilizado) ^d	_	191,9	_

^a Estas estimaciones se basan en el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2017. Los desembolsos previstos tienen en cuenta la pauta habitual de desembolso de la cartera de préstamos y donaciones.

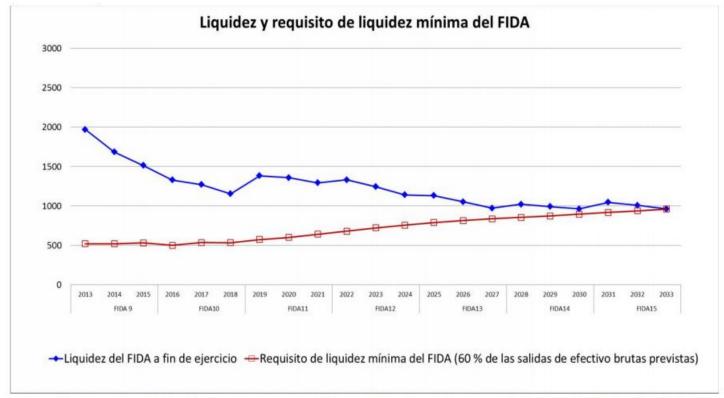
^b Esta cifra responde al aumento de los desembolsos en las monedas de denominación de los préstamos y el impacto de las variaciones cambiarias.

^{c.} Las promesas y los instrumentos de contribución relativos a la FIDA10 se refieren a saldos que comprenden las contribuciones complementarias.

^d Calculado como: el saldo restante de los instrumentos de contribución recibidos en fecha 31 de diciembre.

EB 2017/123/R.22

Gráfico 1Flujos de efectivo y liquidez del FIDA (en millones de USD)



^{*} Los supuestos fundamentales en que se basan estas cifras son los siguientes: un perfil de desembolso de los préstamos de 15 años; un aumento de los gastos administrativos del 2,0 % en 2017, el 5,96 en 2018 y en función de la inflación posteriormente; una tasa de rendimiento de la cartera de inversiones del 1,51 % en 2017, el 0,79 % en 2018, el 0,5 % en 2019, el 0,5 % en 2020 y el 0,75 % de 2021 en adelante; un perfil de cobro de las contribuciones de los Estados Miembros a las reposiciones superior a 6 años, basado en las tendencias observadas hasta ahora, y una inflación del 2 % anual. Se considera que las contribuciones a la FIDA10 ascenderán a USD 1 129 millones, que es el nivel de contribución previsto para esa reposición. Se presupone que el nivel de las reposiciones y programas de préstamos y donaciones posteriores no presentará variaciones en valores reales.